

Abril de 2013



منظمة الأغذية
والزراعة للأمم
المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food and
Agriculture
Organization
of the
United Nations

Organisation des
Nations Unies
pour
l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones Unidas
para la
Alimentación y la
Agricultura

CONFERENCIA

38.º período de sesiones

Roma, 15-22 de junio de 2013

Código Internacional de Conducta para el Manejo de Plaguicidas

Resumen

Desde su aprobación por la Conferencia de la FAO en 1985, el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas se ha modificado dos veces: en 1989 y en 2002. El Código proporciona un marco voluntario para la gestión del ciclo de vida de los plaguicidas y sigue gozando de gran aceptación por parte de los países, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado y la sociedad civil. Como consecuencia de su amplia aceptación y de su valor como instrumento, hay más organizaciones internacionales que desean adoptarlo. En consecuencia, es importante mantenerlo actualizado y adaptarlo a la evolución sobre el terreno de la gestión de los productos químicos y los plaguicidas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que llevan mucho tiempo colaborando en su desarrollo y aplicación, han manifestado interés en que sus órganos rectores lo adopten oficialmente. Para ello, eran precisas varias enmiendas que reforzaran el trato que se da en el Código a los sectores de la salud y el medio ambiente. En el curso de la revisión del Código, los grupos de expertos de la FAO y la OMS en gestión de los plaguicidas señalaron varios artículos que convendría aclarar o simplificar, actualizar o fortalecer.

Tras un proceso con aportaciones de las secretarías de la FAO, la OMS y el PNUMA, la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Gestión de Plaguicidas, el sector privado, la sociedad civil y los expertos independientes, se presentó una versión actualizada del Código al Comité de Agricultura de la FAO (COAG) en su 23.º período de sesiones de mayo de 2012. El Comité delegó en su Mesa la tarea de determinar las modalidades para una nueva y definitiva ronda de consultas encaminada a ofrecer el Código finalizado para su aprobación por los órganos rectores de la FAO: por tanto, por el Consejo en su 145.º período de sesiones y, finalmente, la Conferencia en su 38.º período de sesiones.

La Mesa del COAG aprobó una hoja de ruta y un calendario que dieron lugar a una consulta completa entre todos los Miembros y actores interesados de la FAO en julio y agosto de 2012. Se recibieron observaciones sobre la versión revisada del Código de 45 países, organizaciones y expertos. Se incorporaron todas las observaciones y se debatió una nueva revisión propuesta del Código en una reunión conjunta de la Mesa del COAG con la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Gestión de Plaguicidas que tuvo lugar el 10 de octubre de 2012. El resultado es una versión actualizada del Código, para la que se propone el nuevo título de Código internacional de conducta sobre el manejo de los plaguicidas, y que ha recibido la aprobación de la Mesa del COAG y la del Consejo en su 145.º período de sesiones. En el documento C 2013/LIM/3 se presenta el nuevo texto del Código.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



mg284s

Medidas que se proponen a la Conferencia

Se invita a la Conferencia a:

- 1) aprobar el Código de conducta sobre el manejo de los plaguicidas según figura en el documento C 2013/LIM/3 de la Conferencia;
- 2) pedir a los Miembros que adopten y a las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado que apliquen el Código actualizado y lo utilicen como referencia en todas sus actividades.

Todas las consultas sobre el contenido esencial de este documento deberán dirigirse a:

Sr. Mark Davis
Oficial superior de gestión de plaguicidas
División de Producción y Protección Vegetal
(tel.:+39 06570 55192)

I. Antecedentes

1. El Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas (en adelante denominado “el Código”), aprobado originalmente por la Conferencia de la FAO en 1985, ha servido de marco aceptado mundialmente por el que se rigen los gobiernos, la industria, las organizaciones internacionales y la sociedad civil en cuanto a la manera de gestionar los plaguicidas a lo largo de todo su ciclo de vida.
2. En el 25.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO, celebrado en 1989, el Código se enmendó para incorporar disposiciones sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo. En 2002 volvió a revisarse para que diera cuenta de los cambios y la evolución registrados por entonces en la gestión de plaguicidas y productos químicos.
3. Desde 2002, ha aumentado la conciencia de la importancia de la gestión racional de los plaguicidas con la entrada en vigor de acuerdos nuevos como el Convenio de Rotterdam¹, el Convenio de Estocolmo² y el Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional, todos ellos instrumentos que se ocupan de los plaguicidas y reconocen el mandato de la FAO en materia de gestión de los plaguicidas y la función del Código para orientar dicha gestión.
4. En su labor dirigida a ayudar a los Estados Miembros a fortalecer su gestión de plaguicidas, la FAO colabora estrechamente con varias organizaciones asociadas, fundamentalmente con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). La OMS está interesada concretamente en la gestión y la utilización de los plaguicidas con fines de salud pública, así como en los efectos en la salud de los plaguicidas a los que están expuestos los humanos en el lugar de trabajo, como residuos en los alimentos o de otros modos. El PNUMA se centra en el impacto ambiental de los productos químicos, dentro de los cuales los plaguicidas forman un grupo muy prominente. Tanto la OMS como el PNUMA han indicado que desean adoptar el Código por conducto de sus órganos rectores para convertirlo en un mecanismo común promovido por los tres organismos en los Estados Miembros. Además, del examen detenido del Código se desprende que convendría aclarar o actualizar determinados artículos en atención a las mejores prácticas y los conocimientos actuales.
5. En el artículo 12.10 del Código se afirma que “Los órganos rectores de la FAO deberían examinar periódicamente la pertinencia y eficacia del Código. El Código debe considerarse un texto dinámico, que deberá ponerse al día cuando proceda teniendo en cuenta el progreso técnico, económico y social”. En consecuencia, se propone una actualización del Código que el Consejo ha recomendado presentar a la Conferencia de la FAO para que esta la haga suya en su 38.º período de sesiones.

II. Fundamento de la actualización propuesta

6. La FAO ha colaborado con la OMS en asuntos relacionados con la gestión de plaguicidas durante varios años. Entre ellos cabe citar el funcionamiento de la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR), la Reunión Conjunta sobre las Especificaciones de Plaguicidas (JMPS) y la Reunión Conjunta sobre Gestión de Plaguicidas (JMPPM). A estas reuniones conjuntas asisten grupos de expertos en el tema propuestos por sus países y designados por los Directores Generales de la FAO o la OMS, respectivamente.
7. Es también estrecha la asociación de la FAO con el PNUMA en el ámbito de la gestión de plaguicidas y productos químicos. La FAO sirve de sede para la mitad de la secretaría del Convenio de Rotterdam. Asimismo, los dos organismos colaboran estrechamente en cuestiones relativas a la gestión de productos químicos, la reducción de los riesgos, la orientación de los países con respecto a las mejores prácticas y la aplicación de los acuerdos internacionales en materia de productos químicos. En su 131.º período de sesiones, el Consejo de la FAO hizo suyo el Enfoque estratégico para la gestión de

¹ Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.

² Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

productos químicos a nivel internacional, con sede en el PNUMA; la Organización presta apoyo activo a la aplicación del Enfoque, el Convenio de Estocolmo y el Convenio de Basilea³.

8. La OMS ha indicado que desea que su órgano rector, la Asamblea Mundial de la Salud, adopte el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas. Asimismo, el PNUMA desea que su Consejo de Administración adopte el Código de Conducta. Para que estas adopciones se materialicen, es preciso introducir determinadas modificaciones en el Código a fin de reajustar la especial atención prestada a los plaguicidas agrícolas con el objeto de dar mayor reconocimiento a los plaguicidas empleados en la atención sanitaria y poner más de relieve los aspectos sanitarios y ambientales de la gestión de plaguicidas. Estas prioridades se corresponden plenamente con el actual objetivo estratégico de la FAO para la intensificación de la producción sostenible, que comprende la reducción de los riesgos de plaguicidas, y también se corresponden con los objetivos estratégicos 2, 3 y 4 del nuevo Plan estratégico de la Organización.

III. Proceso aplicado a la actualización propuesta

9. Los participantes en la JMPM que contribuyeron a la actualización del Código son los miembros designados de los grupos de expertos de la FAO y la OMS, de 13 países, y observadores y asociaciones que representan a las industrias de fabricación y distribución de plaguicidas y bioplaguicidas genéricos y sobre la base de investigaciones, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales que participan en el Programa interinstitucional para la gestión racional de las sustancias químicas⁴. El personal de la FAO y la OMS presta servicios de secretaría para las reuniones.

10. El proceso de actualización del Código se inició en la segunda reunión de la JMPM en 2008⁵ y continuó en los intervalos entre reuniones, así como en las tercera y cuarta reuniones de la JMPM de 2009⁶ y 2010⁷, respectivamente. Sobre la base de estos debates, se preparó un proyecto de revisión del Código para su discusión en detalle en la quinta reunión de la JMPM, en octubre de 2011⁸. Las recomendaciones de la JMPM se incorporaron en la versión presentada al Comité de Agricultura de la FAO (COAG) en su 23.º período de sesiones de mayo.

11. El Comité delegó en su Mesa la tarea de determinar las modalidades para una nueva y definitiva ronda de consultas encaminada a ofrecer el Código finalizado para su aprobación por los órganos rectores de la FAO (el Consejo en su 145.º período de sesiones y la Conferencia en su 38.º período de sesiones).

12. La Mesa del COAG aprobó una hoja de ruta y un calendario que dieron lugar a una consulta completa entre todos los Miembros y actores interesados de la FAO en julio y agosto de 2012. Se recibieron observaciones sobre la versión revisada del Código de 45 países, organizaciones y expertos.

³ Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

⁴ FAO, OIT, PNUD, PNUMA, ONUDI, UNITAR, OMS, Banco Mundial, OCDE.

⁵ Informe de la segunda Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Gestión de Plaguicidas y de la cuarta Reunión del Cuadro de Expertos de la FAO sobre Gestión de Plaguicidas, Ginebra, 6-8 de octubre de 2008 (http://www.fao.org/fileadmin/templates/agphome/documents/Pests_Pesticides/Code/Report.pdf) (Sección 14, página 29).

⁶ Informe de la tercera Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Gestión de Plaguicidas y de la quinta Reunión del Cuadro de expertos de la FAO sobre Gestión de Plaguicidas, Ginebra, 6-9 de octubre de 2009 (http://www.fao.org/fileadmin/templates/agphome/documents/Pests_Pesticides/Code/JMPM09Report.pdf) (Sección 9, página 22).

⁷ Informe de la cuarta Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Gestión de Plaguicidas y de la sexta Reunión del Cuadro de Expertos de la FAO sobre Gestión de Plaguicidas, Ginebra, 5-8 de octubre de 2010 (http://www.fao.org/fileadmin/templates/agphome/documents/Pests_Pesticides/Code/JMPM_2010_report.pdf) (Sección 9, página 24).

⁸ Informe de la quinta Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Gestión de Plaguicidas y de la séptima Reunión del Cuadro de Expertos de la FAO sobre Gestión de Plaguicidas, Roma, 11-14 de octubre de 2011 (http://www.fao.org/fileadmin/templates/agphome/documents/Pests_Pesticides/Code/JMPM_2011_Report.pdf) (Sección 11, página 27).

13. Se incorporaron todas las observaciones y se debatió una nueva revisión propuesta del Código en una reunión conjunta de la Mesa del COAG con la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Gestión de Plaguicidas que tuvo lugar el 10 de octubre de 2012. En la reunión se convino en una versión actualizada del Código, para la que se propone el nuevo título de Código internacional de conducta sobre el manejo de los plaguicidas, y que ha recibido la aprobación de la Mesa del COAG para su presentación al Consejo. En el documento C 2013/LIM/3 se presenta el nuevo texto del Código.

14. En su 145.º período de sesiones, el Consejo aprobó el siguiente proyecto de resolución de la Conferencia y acordó remitirlo a la Conferencia para su aprobación en el entendimiento de que se trataba de un documento “vivo” y de que las observaciones formuladas por los Miembros en la sesión se considerarían en futuras revisiones del Código⁹.

⁹ Informe del 145.º período de sesiones del Consejo, 3-7 de diciembre de 2012, <http://www.fao.org/docrep/meeting/027/mf558s.pdf> (párrafo 23).